

GEX 52740/2018
(PPEIPFS 2018)

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
“REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6219, “DE LUCENA A A-3131 POR LAS VEGAS
(LUCENA)”, EN CÓRDOBA.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo previsto en su artículo 28, se da la siguiente orden de inicio del expediente de contratación de las obras **“REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6219, DE LUCENA A A-3131 POR LAS VEGAS (LUCENA)”, EN CÓRDOBA**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (198.347,11 €), correspondiendo un IVA del 21% por importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.652,89€), siendo el importe total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €).

Para la contratación de la ejecución de las obras referidas se tiene en cuenta lo siguiente:

Primero.- Cumplimiento de los fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. La letra b) de su apartado 1, sobre la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, posibilita que se acometan otras actuaciones, no incluidas en ningún Plan de Obras y Servicios o Programa, en municipios y ELAS de la provincia proyectadas y/o dirigidas por los Servicios Técnicos referidos y financiadas íntegramente por la Diputación de Córdoba.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, atribuye como competencia material de la provincia la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa de las carreteras de titularidad provincial. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

La CO-6219 “De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)”, con una longitud total de 9,3 km, se sitúa en su totalidad en el Término Municipal de Lucena. Ésta tiene su origen inventarial en la Avenida del Parque de Lucena, a la altura del nº 22, inicio de la Calle Federico García Lorca (Antigua N-331 Córdoba - Málaga, travesía de Lucena), y final en el P.K. 1,762 (MI) A-3131 "De A-318 a Badolatosa".

Esta carretera constituye un itinerario de interés eminentemente local fundamentalmente para el tráfico agrícola del área, asociado al cultivo del olivar básicamente entre Lucena y la A-3131.

En la actualidad presenta capa de rodadura asfáltica en toda su longitud, con un ancho afirmado entre 5,5 y 6,5 metros, en el que se aprecian diversos signos de degradación, por el envejecimiento significativo de la rodadura en diversos tramos, cuya reparación, sería el objetivo primordial del proyecto en cuestión.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

Segundo. Idoneidad del objeto del contrato.

El objeto de este contrato es la reparación del firme deteriorado comprendiendo en principio las siguientes actuaciones:

- Drenaje y estructuras
- Rehabilitación de explanada, firme y rodadura
- Señalización, defensas y balizamiento

Por tanto, se considera que el contrato proyectado es idóneo para la consecución de los fines perseguidos.

Tercero. Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de las siguientes actividades incluidas en el Anexo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NACE						
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN			Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas		
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Trabajos de reparación de carreteras	de de	45233142-6

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

La redacción del Proyecto, la Dirección de Obras y la actividades en materia de Seguridad y Salud, han sido asignada al siguiente equipo técnico:

- Francisco Pérez Pérez, ICCP
- Cesar de la Heras, ITOP
- Pedro Luis de Juan López, ICCP Seguridad y Salud
- Alberto Henche, I.T. Topografía
- Esperanza García Coronel, Coordinador de Seguridad y Salud

Quinto.- Financiación y anualidad.

Se propone financiar la presente actuación con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4532 61102 *Plan Inversiones Provinciales Financieramente Sostenibles 2018* del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales, D. Francisco García Delgado, la firma el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado.